

## SUBSIDIO DE SALUD

### ❑ **NUEVO PLAN: MIASTENIA GRAVIS**

#### **Resumen:**

- Cobertura: **100 % de descuento**
- Medicamentos: **Mestinón y Mestinón TS**
- Receta **prescripta por Especialista y Autorizada por la Obra Social**.
- La receta debe contar con **nombre** completo del paciente, **medicación** prescripta, especificando **dosis y duración** prevista del tratamiento, **diagnóstico y firma y sello del médico tratante**.
- Las recetas se presentan en la misma fecha que las de Ambulatorio (van a Preserfar) pero en forma **SEPARADA** y con **CARÁTULAS** aparte.

#### Objetivo:

**Permitir el acceso de los pacientes afiliados al Subsidio de Salud con diagnóstico de MIASTENIA GRAVIS a la medicación específica para su atención, con el fin de asegurar la regularidad del tratamiento y evitar las complicaciones que pueden redundar en un agravamiento de su enfermedad.**

#### Cobertura:

El Plan MIASTENIA GRAVIS comprenda la cobertura del **100 % a cargo de la Obra Social** de los medicamentos Mestinón 60 mg x 100 comprimidos y Mestinón TS 180 mg x 30 comprimidos.

Se acepta una dosis variable entre 360 y 420 mg por día por paciente y su consecuente proporción mensual.

#### Padrón de Beneficiarios:

La Obra Social ha efectuado el empadronamiento en sistema informático de los afiliados que padecen la mencionada patología y elaborado una base de datos única para Casa Central, Sucursales y Filiales con carpetas de control clínico evolutivo gestionadas a través del sector de Jefatura Médica (2º D Casa Central).

#### Requisitos:

- Para acceder al beneficio del presente Plan, los **afiliados empadronados** deberán presentar en Auditoría Médica de la Obra Social la correspondiente Historia Clínica y receta prescripta por el profesional médico tratante, a los fines de su autorización tanto en Casa Central como en Sucursales y Filiales del Subsidio de Salud, siempre acompañados de la última boleta de sueldo y DDJJ..
- Por su parte, **los beneficiarios de la Obra Social que no figuren en el padrón inicial** y que pretendan ser incorporados al Plan deberán ser empadronados en Casa Central exclusivamente, realizando por única vez el siguiente trámite:



1. Solicitar en Mesa de Entradas constancia/informe Afiliado Aportante en Ejercicio de Derecho para acceder a las prestaciones incluidas en el menú de la Obra Social.
2. Con la referida constancia, Historia Clínica y receta del médico tratante, el afiliado deberá concurrir a Jefatura Médica para que se haga efectiva su inclusión al padrón, se autorice la prescripción y se confeccione carpeta de control evolutivo.

En todos los casos, las recetas deberán ser extendidas por **médico especialista, nombre completo del paciente, medicación prescripta, especificando dosis y duración prevista del tratamiento, diagnóstico y firma y sello del médico tratante.**

**Así mismo es necesario que la receta esté actualizada a la fecha de autorización que se dará lugar en cantidad suficiente por un mes de tratamiento. Corresponde aclarar que a los fines de autorización de la medicación requerida, no es necesario la presencia del propio paciente, teniendo en cuenta las características de la enfermedad Miastenia Gravis, siempre y cuando el responsable que gestione el trámite presente la documentación completa requerida.**

Adquisición de los Medicamentos:

Una vez autorizada la receta a través de la Auditoría de la Obra Social el afiliado podrá adquirir el medicamento sin abonar suma alguna, en cualquiera de las Farmacias adheridas a la Obra Social.

Presentación:

Las recetas se presentan en la misma fecha que las de Ambulatorio (van a Preserfar) pero en forma SEPARADA y con CARÁTULAS aparte. ■